

Resolución No. 2023-011-IAEN-CP-PAC

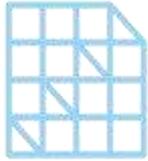
Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su Disposición General Novena señala que el Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN, es la Universidad de Posgrado del Estado, especializada en políticas públicas con la misión de formar, capacitar y brindar educación continua, principalmente a las y los servidores públicos; investigar y generar pensamiento estratégico, con visión prospectiva sobre el Estado y la Administración Pública; desarrollar e implementar conocimientos métodos y técnicas relacionadas con la planificación, coordinación, dirección y ejecución de las políticas y la gestión pública;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, determina el Sistema Nacional de Contratación Pública y establece los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, determina que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...)”*;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, determina que: ***“Plan Anual de Contratación – PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:***
- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
 - 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
 - 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
 - 4.- El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, el artículo 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNC, determina que: “**Certificación PAC.-** La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS (...)”;

Que, el artículo 46 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNC, determina que: “**Estudios.** - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda.

En el caso de obras públicas, que cuenten con aportes de participación ciudadana, la entidad contratante procederá con su inclusión en los estudios a efectos de delimitar adecuadamente el objeto de la contratación.

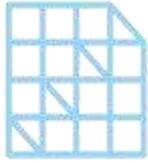
Excepcionalmente, cuando no existan técnicos especializados en la entidad contratante, la máxima autoridad o su delegado, podrá contratar bajo la modalidad de consultoría los estudios previos requeridos para la contratación, lo cual deberá ser considerado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC). (...)”;

Que, el artículo 102 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, en su inciso segundo determina que: “Para la elaboración del Plan Anual de Contratación-PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación-PAC para entidades contratantes”;

Que, el artículo 103 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP, dispone: “Interoperación. - La información de las partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación-PAC se validará a través de la Interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado”;

Que, la Norma de Control Interno 406-02, contenida en el Acuerdo No. 004-CG-2023, expedido por el Contralor General del Estado, en su segundo inciso señala que “El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas



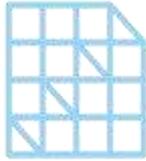
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan”;

- Que,** mediante Decreto Supremo 375-A, publicado en el Registro Oficial No. 84 de 20 de junio de 1972, se crea el al Instituto de Altos Estudios Nacionales –IAEN;
- Que,** el Estatuto del IAEN, en el artículo 40 numeral 19 determina que es atribución del Rector del IAEN, aprobar el Plan Anual de Contratación Pública y sus reformas;
- Que,** el Acuerdo No. 2018-002-IAEN-R de 5 de enero de 2018, en su artículo 8, señala que el Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a aprueba las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) y la suscripción de las resoluciones correspondientes;
- Que,** el Acuerdo No. 2018-002-IAEN-R de 5 de enero de 2018, en su artículo 9 literal c), señala que el/la Director/a Administrativo/a tiene como delegación elaborar el plan anual de contratación sobre la base de la programación anual de la planificación, así como las reformas a que hubiere lugar;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 287, de 14 de diciembre de 2021, el Presidente Constitucional de República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, designó al señor doctor Eduardo Patricio Haro Ayerve como Rector del Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN;
- Que,** mediante Resolución del Consejo Académico Universitario Nro. RES-SO-001-Nro.002/2023 de 13 de enero de 2023, se aprueba la Programación Anual de la Planificación y el Presupuesto 2023 del IAEN;
- Que,** mediante resolución No. 2023-001-IAEN-CP de 13 de enero de 2023, el señor doctor Eduardo Patricio Haro Ayerve, Rector del IAEN, aprueba el Plan Anual de contratación para el ejercicio fiscal 2023;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. 001-2022 de 03 de enero de 2022, que rige a partir de la misma fecha, el Rector del Instituto de Altos Estudios Nacionales acordó otorgar el nombramiento de libre remoción como Coordinadora General Administrativa Financiera a favor de la magister Patricia Mishel Enríquez Rivera;
- Que,** mediante “INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA REFORMA AL PAC”, de 24 de mayo de 2023 elaborado por la Econ. Rosa Calahorrano, Directora Financiera, se solicita lo siguiente:

(...)



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Con la finalidad de cumplir lo que se indica en el Reglamento para el Cumplimiento del Carácter No Lucrativo de las Instituciones de Educación Superior, en el cual su art. 4 literal d) indica que las IES deben presentar al Consejo de Educación Superior (CES), hasta el treinta (30) de junio de cada año, el informe de auditoría externa, realizado por las empresas auditoras calificadas por el CES y obtener el Certificado de cumplimiento del carácter no lucrativo del Instituto de Altos Estudios Nacionales, solicita incluir en el Plan anual de contratación.

DETALLE DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

CPC	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN (OBJETO DE CONTRATACIÓN)	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERIODO
822110111	Consultoría	Contratación Directa	SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CARÁCTER NO LUCRATIVO POR EL PERIODO 2022	1	usd	10.000,00	10.000,00	C2

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	AREA	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO
----------	----------	-----------	------	--------	--------	-----------	-------------

			FUNCIONAL				
01	00	001	1701	530602	002	7001	0060

4. CONCLUSIÓN Y SOLICITUD

Contar con la debida planificación y inclusión en el Plan Anual de Contratación previo a realizar la contratación del **"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CARÁCTER NO LUCRATIVO DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES POR EL PERIODO 2022"**

Que, mediante memorando Nro. IAEN-IAP-DFIN-2023-0461-M, de 24 de mayo de 2023, la Econ. Rosa Calahorrano remite el informe de justificación para la reforma al PAC;

Que, mediante "INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA REFORMA AL PAC", de 25 de mayo de 2023 elaborado por Adulcir Saad, analista de la DRIVS y Mauro Baquero, Director de Relaciones Interinstitucionales y de Vinculación con la Sociedad, solicitan lo siguiente:

(...)



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

En el marco de la Conmemoración del Quincuagésimo Primer Aniversario de fundación del IAEN se ha programado la "Conferencia Terrorismo y respuesta del Estado" con el fin de poner en discusión de la ciudadanía diversas acciones puestas en marcha por parte de las autoridades para enfrentar esta amenaza al Estado.

A la Conferencia asistirán, como ponentes, altas autoridades del Estado ecuatoriano como son la Dra. Diana Salazar, Fiscal General del Estado y el Gral. Paco Moncayo, Secretario de Seguridad Nacional, entre otros. La Conferencia tendrá una duración de tres horas, con un intermedio donde se ofrecerá un coffe break acompañado de 7 bocaditos para 300 asistentes, de acuerdo a los estándares que se implementan para tan altas autoridades nacionales. Un adecuado desempeño institucional en la "Conferencia Terrorismo y respuesta del Estado", pondrá de relieve el apoyo de la academia y del IAEN a las autoridades nacionales y tomadores de decisiones en el análisis de temas de interés nacional. Y como la Conferencia se desarrolla en el marco de los 51 años del IAEN, eso añade especial importancia a la celebración de la actividad, con la solemnidad que amerita y con especial atención a los invitados de la universidad, razón por la cual se requiere la contratación del servicio de bocaditos.

La Conferencia terrorismo y respuesta del Estado, se realizará el 06 de junio del 2023, en el horario de 10H00 a 14H00, en el Auditorio de la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera.

CPC	Tipo de compra	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo u.	V. Total	Periodo
632300021	Catálogo electrónico	Catálogo electrónico	Servicio de bocaditos para la Conferencia terrorismo y respuesta del Estado	300	U	USD 8.06	USD 2.418	2023

Programa	Proyecto	Actividad	Área funcional	Renglón	Fuente	Organismo	Correlativo
84	N/A	01	1701	53	002	7001	0060

4. CONCLUSIÓN Y SOLICITUD

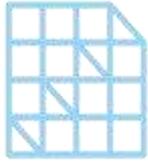
Por lo antes mencionado, y dado que en el presupuesto de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y de Vinculación con la Sociedad dispone del presupuesto para la contratación de "Servicio de bocaditos para la Conferencia terrorismo y respuesta del Estado" es imprescindible el registro de la actividad en el Plan Anual de Contrataciones vigente, razón por lo cual se solicita se disponga la reforma respectiva.

Cuyo ítem presupuestario es el 530235.

Que, mediante memorando Nro. IAEN-IA-DRIVS-2023-0165-M, de 25 de mayo de 2023, el Mgs. Mauro Sebastián Baquero remite el informe de justificación para la reforma al PAC;

Que, la Coordinación General Administrativa Financiera para atender los requerimientos institucionales requiere realizar la reforma al PAC 2023 de conformidad a los informes adjuntos;

En ejercicio de lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los artículos 43 y 45 de su Reglamento General, en los artículos 102 y



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

103 de las Codificaciones y Actualizaciones a las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP; y, en el Acuerdo Nro. 2018-002-IAEN-R:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la décima reforma al Plan Anual de Contratación – PAC para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto de Altos Estudios Nacionales -IAEN, en interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, con las siguientes inclusiones de conformidad a lo solicitado:

- **SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CARÁCTER NO LUCRATIVO DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES POR EL PERIODO 2022.**
- **SERVICIO DE BOCADITOS PARA LA CONFERENCIA TERRORISMO Y RESPUESTA DEL ESTADO.**

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa que a través de la unidad de Compras Públicas, realice la modificación respectiva conforme a la documentación adjunta; y, proceda con la publicación de la actualización al Plan Anual de Contrataciones-PAC 2023 del Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN en el portal www.compraspublicas.gob.ec, y en la página web institucional de acuerdo a lo que dispone la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Codificación.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa del IAEN y a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente resolución respectivamente.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 29 días del mes de mayo de 2023.

Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

Elaborado por:	Amparo Guevara Compras Públicas	
Revisado por:	Santiago Lema Director Administrativo (S)	